

ARCHIVO

CASA DE LA
PAZ

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	93/10242				
A:	17 MAY 93				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>	NRB			

Santiago, 13 de Abril de 1993

S.E. don
Patricio Aylwin Azócar
Presidente de la República
PRESENTE

Excelentísimo señor:

Con fecha 1º de Abril del año en curso, y en representación de las nueve más importantes ONG's dedicadas a la protección del medio ambiente, me dirigí a Ud. para solicitar su alto patrocinio para una indicación al proyecto de ley de Bases del Medio Ambiente, para incorporar un artículo que iguale la situación tributaria de las donaciones a corporaciones y fundaciones dedicadas a la cultura y el arte, con las que las empresas y otros contribuyentes otorguen a entidades sin fines de lucro dedicadas al cuidado, conservación y mejoramiento del medio ambiente.

En la carta solicitud respectiva acompañé documentos relativos a las gestiones realizadas sobre esta materia e incluí texto del artículo materia de la indicación solicitada.

En su sesión del martes pasado, el Senado prestó su aprobación en general al proyecto de ley de Bases del Medio Ambiente y fijó un plazo que vence el próximo martes 18 para la recepción de indicaciones al mismo.

Por otra parte, he tenido conocimiento que la Comisión Nacional del Medio Ambiente - CONAMA, requerida por V.E., recomendó abiertamente el patrocinio presidencial a la indicación materia de esta solicitud, y por último usted mismo, en el acto de clausura del programa "Santiago, ¿Cómo Vamos?" manifestó públicamente su aprobación a la misma.

Es por todo lo anterior que me permito solicitar a V.E. su formal patrocinio a la iniciativa legal propuesta, disponiendo que la Secretaría General de la Presidencia formule la respectiva indicación ante el Senado.

Aprovecho la oportunidad para saludar a Ud. con mucho respeto y consideración


CASA DE LA PAZ
Ximena Abogabir Scott





Artículo- Gozarán también de las franquicias tributarias establecidas en el artículo 8º de la Ley 18.985, y se considerarán como Beneficiarios de las donaciones que reciban para el cumplimiento de sus fines, las corporaciones y fundaciones sin fines de lucro cuyo objeto exclusivo sea la investigación, desarrollo y difusión de materias, proyectos y actividades orientados a la preservación, conservación, protección, restauración y mejoramiento del medio ambiente. La Comisión Nacional del Medio Ambiente se considerará Beneficiaria de las donaciones que acepte para el desarrollo de las actividades señaladas en la letra g) del artículo 51 de esta ley, en cuyo caso quedará acogida a las franquicias tributarias señaladas más arriba.

Para los efectos previstos en el inciso anterior, se entenderá por:

a) Comité Calificador de Donaciones Privadas al Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, el que podrá delegar sus funciones en las Comisiones Regionales del Medio Ambiente.

b) Proyecto, el plan o programa de actividades ambientales que el Beneficiario se propone realizar dentro de un tiempo determinado. El proyecto puede referirse a la totalidad de las actividades que el beneficiario desarrollará en ese período, en cuyo caso se denominará proyecto general, o bien sólo a alguna o algunas de ellas.

c) Reglamento, el que deberá dictar el Presidente de la República, a propuesta de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, con las firmas de los ministros de Hacienda y Secretaría General de la Presidencia, conteniendo normas para la ejecución de lo dispuesto en este artículo, dentro del plazo de un año de publicada esta ley.

Serán aplicables a estas donaciones todas las demás disposiciones de la ley de donaciones con fines culturales contenida en el artículo 8º de la ley Nº 18.895, salvo lo prescrito en el número 4) de su artículo 4º.





Santiago, 13 de Abril de 1993

Sr.
Carlos Bascañán
Jefe del Gabinete Presidencial
PRESENTE

Estimado señor:

Con fecha 22 de Abril pasado, se desarrolló un acto público con el que se puso término al programa "Santiago, ¿Cómo Vamos?", al que asistió S.E. don Patricio Aylwin.

En esa ocasión tuve oportunidad de manifestar al Presidente que las principales Organizaciones No Gubernamentales le habían solicitado su patrocinio para una indicación a la ley de Bases del Medio Ambiente, que les permitiera recibir aportes de empresarios y particulares con iguales beneficios tributarios a los que la Ley 18.985 concede a las organizaciones dedicadas a actividades culturales y artísticas.

El Presidente, en respuesta a mi petición, manifestó textualmente: " Yo le digo a Ximena "Abogabir que estudiaré con el mayor interés y la mejor buena voluntad la proposición de "indicación a la ley del Medio Ambiente que ella me sugirió. Me gustaría recibir su texto "para conversarla con el Ministro de Hacienda y ver cual es su impacto y de qué manera "puede impulsarse. Yo creo que realmente los empresarios que hagan inversiones para "descontaminar, para eliminar fuentes de contaminación, merecen que esta conducta sea "estimulada y compensada de alguna manera. No me puedo comprometer al cuanto ni al "como, pero la idea en sí me parece razonable y justa, y creo que forma parte de este "proceso."

Animada por esta buena voluntad del Presidente, por la aceptación manifestada verbalmente por el Ministro Secretario General de la Presidencia, y por el abierto apoyo a la misma brindado por el Secretario Ejecutivo de la CONAMA, hago llegar al Presidente, por intermedio suyo, la petición formal para dar curso a la indicación, cuyo texto acompaño en Anexo.

Aprovecho la oportunidad para saludar a Ud. muy atentamente


CASA DE LA PAZ
Ximena Abogabir Scott



URGENTE



El artículo 1º de la Ley N° 18.595 establece que las franquicias tributarias establecidas en el artículo 8º de la Ley N° 18.595, y que consideraran como beneficiarias de las donaciones que recibían para el cumplimiento de sus fines, las Corporaciones y fundaciones sin fines de lucro que existieran o se crearan para la investigación, desarrollo y difusión de materias, proyectos y actividades orientados a la preservación, conservación, protección, restauración y mejoramiento del medio ambiente. La Comisión Nacional del Medio Ambiente se considerará beneficiaria de las donaciones que se acepten para el desarrollo de las actividades señaladas en la letra g) del artículo 8º de la Ley N° 18.595, en todo caso que fuera acogida a las franquicias tributarias señaladas más arriba.

En los casos que se refieren en el inciso anterior, se entenderá que:

a) Comité de Beneficiarios de las Donaciones se refiera al Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, al que podrá delegar sus funciones en las Comisiones Nacionales del Medio Ambiente.

b) Proyecto, se refiera a los programas de actividades ambientales que el beneficiario se propone realizar dentro de un tiempo determinado. El proyecto puede referirse a la totalidad de las actividades que el beneficiario desarrollara en ese período, en cuyo caso se denominará proyecto general, o bien solo a algunas o algunas de ellas.

c) Reglamento, el que deberá dictarlo el Presidente de la República, se propone de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, con las firmas de los ministros de Hacienda y Secretaría General de la Presidencia, conteniendo normas para la ejecución de lo dispuesto en este artículo, dentro del plazo de un año de publicada esta ley.

Se son aplicables a estas donaciones todas las demás disposiciones de la Ley de Donaciones con fines culturales contenida en el artículo 8º de la Ley N° 18.595, en lo que prescribió en el número 4) de su artículo 4º.

URGENTE

CASA DE LA
PAZ

Santiago, 13 de Abril de 1993

S.E. don
Patricio A. Aylwin Azócar
Presidente de la República
PRESENTE

Excelentísimo señor:

Con fecha 12 de Abril del año en curso, y en representación de las nueve más importantes ONG's dedicadas a la protección del medio ambiente, me dirigí a Ud. para solicitar su alto patrocinio para una indicación al proyecto de ley de Bases del Medio Ambiente, para incorporar un artículo que iguale la situación tributaria de las donaciones a corporaciones y fundaciones dedicadas a la cultura y el arte, con las que las empresas y otros contribuyentes otorgan a entidades sin fines de lucro dedicadas al cuidado, conservación y mejoramiento del medio ambiente.

En la carta solicitud respectiva acompañé documentos relativos a las gestiones realizadas sobre esta materia e in fine el texto del artículo materia de la indicación solicitada.

En su sesión del martes pasado, el Senado prestó su aprobación en general al proyecto de ley de Bases del Medio Ambiente y fijó un plazo que vence el próximo martes 18 para la recepción de indicaciones al mismo.

Por otra parte, he tenido conocimiento que la Comisión Nacional del Medio Ambiente - CONAMA, requerida por V.E., recomendó abiertamente el patrocinio presidencial a la indicación materia de esta solicitud, y por último usted mismo, en el acto de clausura del programa "Santiago, ¿Cómo Vamos?" manifestó públicamente su aprobación a la misma.

Es por todo lo anterior que me permito solicitar a V.E. su formal patrocinio a la iniciativa legal propuesta, disponiendo que la Secretaría General de la Presidencia formule la respectiva indicación ante el Senado.

Aprovecho la oportunidad para saludar a Ud. con mucho respeto y consideración


CASA DE LA PAZ
Jimena Abogabir Scott

CASA DE LA
PAZ

URGENTE

Santiago, 13 de Abril de 1993

Sr.

Carlos Bianchi
Jefe del Gabinete Presidencial
PRESENTE

Estimado señor:

Con fecha 22 de Abril pasado, se desarrolló un acto público con el que se puso término al programa "Santiago, ¿Cómo Vamos?", al que asistió S.E. don Patricio Aylwin.

En esa ocasión tuve oportunidad de manifestar al Presidente que las principales Organizaciones No Gubernamentales le habían solicitado su patrocinio para una indicación a la ley de Bases del Medio Ambiente, que les permitiera recibir aportes de empresarios y particulares con iguales beneficios tributarios a los que la Ley 18.985 concede a las organizaciones dedicadas a actividades culturales y artísticas.

El Presidente, en respuesta a mi petición, manifestó textualmente: "Yo le digo a Ximena Abogabir que estudiaré con el mayor interés y la mejor buena voluntad la proposición de indicación a la ley del Medio Ambiente que ella me sugirió. Me gustaría recibir su texto para conversarla con el Ministro de Hacienda y ver cual es su impacto y de qué manera puede impulsarse. Yo creo que realmente los empresarios que hagan inversiones para descontaminar, para eliminar fuentes de contaminación, merecen que esta conducta sea estimulada y compensada de alguna manera. No me puedo comprometer al cuanto ni al como, pero la idea en sí me parece razonable y justa, y creo que forma parte de este proceso."

Animada por esta buena voluntad del Presidente, por la aceptación manifestada verbalmente por el Ministro Secretario General de la Presidencia, y por el abierto apoyo a la misma brindado por el Secretario Ejecutivo de la CONAMA, hago llegar al Presidente, por intermedio suyo, la petición formal para dar curso a la indicación, cuyo texto acompaño en Anexo.

Aprovecho la oportunidad para saludar a Ud. muy atentamente

CASA DE LA PAZ

Ximena Abogabir Scott

SANTIAGO • CHILE

ANTONIA LOPE DE BELLO 024 • FONOS 374280 • FAX (562) 7735065

REPÚBLICA DE CHILE
 COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE (CONAMA)
 SECRETARIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA

FAX

URGENTE

A / TO :

Sr. Carlos Mancilla

INSTITUCION :

Jefe de Gabinete Presidencial

FAX Nº:

64+3262

Nº HOJAS:

7

DE / FROM:

Depart. Asesor

FECHA / DATE:

13/05/93

Atentamente Carlos

Te adjunto nota que se
 están enviando a S.E. sobre
 el tema de la modificación a la
 ley de Medio Ambiente las ONG.

Un abrazo

Depart.



Ant. 93/10242

CBE. 93/10242

Santiago, 17 de mayo de 1993

Señora
Ximena Abogabir Scott
CASA DE LA PAZ
Antonia Lope de Bello 024
Santiago

ARCHIVO

Estimada señora:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, tengo el agrado de acusar recibo de su carta reciente.

Sobre el particular, informo a Ud. que hemos enviado copia de ella al Ministerio Secretaría General de la Presidencia, para su estudio y consideración.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial

PP Cecilia Trivelli Oyarzun
PP MARCELO TRIVELLI OYARZUN
Asesor Presidencial

CHC/NRB/imr.

c.c.: Archivo Presidencial